

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: MEIVY SULIED PAEZ MENZA

DEMANDAOS : HER. DEBEYBER GALLEGO PINZON Y OTROS

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00034 00

AUTO : SUSTANCIACIÓN

Neiva, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término del edicto emplazatorio a los Herederos Indeterminados, este Despacho **DISPONE**:

- 1. **DESIGNAR** como Curador Ad Litem para que represente los herederos indeterminados del extinto **DEBEYBER GALLEGO PINZON**, en este asunto, al abogado en ejercicio **DANIEL HERNANDO DIAZ URRIAGO**, identificada con la C.C. No. 1.020.781.471, T.P. No. 278.884, quien se puede notificar al email: ddiaz@velezgutierrez.com, Cel. 3183978184, a quien se le comunicará de la designación en forma personal y se le concede un término de diez (10) para su aceptación.
- **2º. REQUERIR** a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga procesal del surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, conforme se dispuso en auto de fecha 19 de enero de 2021, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de INACTIVAR el proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO Juez.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 09 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 08 JUNIO DE 2021, SE NÓTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0106

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ.